

Informe secretarial: Señor juez, le informo que en fallo de segunda instancia se dispuso fijar las agencias en derecho de la primera instancia por el juzgado de conocimiento. A Su Despacho para resolver.

Nelson Alberto Sánchez.

Judicante



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Demanda	Ordinario
Demandantes	Andrés Alejandro Pineda Gonzáles, Cesar Pineda Gonzáles, Iván Darío Pineda Gonzáles, Heidy Elsa Pineda Gonzáles y Claudia Patricia Pineda González
Demandado	Oscar de Jesús Pineda González
Radicado No.	05001 31 03 016 2014 00248 00
Asunto	Fija agencias en derecho

Visto el informe que antecede, y conforme a lo previsto en el acuerdo nro. PSAA16-10554 del C.S. de la J. se fija como agencias en derecho la suma de Dos Millones de pesos (\$2'000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar de manera concentrada las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

- **A favor de la parte demandante** y a cargo de la parte demandada.

Agencias en derecho 1ra instancia	\$
Agencias en derecho 2da instancia	\$ 1.160.000 (1 SMLMV 2023)
Gastos útiles acreditados	\$ 404.760
TOTAL	\$

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Demanda	Ordinario
Demandantes	Andrés Alejandro Pineda Gonzáles, Cesar Pineda Gonzáles, Iván Darío Pineda Gonzáles, Heidy Elsa Pineda Gonzáles y Claudia Patricia Pineda González
Demandado	Oscar de Jesús Pineda González
Radicado No.	05001 31 03 016 2014 00248 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **981ee4da55680286e34721400f1d4782e0aff911046177311db23a4abdea5c59**

Documento generado en 28/03/2023 09:17:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>